



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 4 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Gobernador de la provincia de la Coruña manifiesta á este ministerio en comunicacion de 15 de julio último, al dar cuenta del resultado que ofrece la actual quinta en aquella provincia, que si un crecido número de mozos no han ingresado en caja ha sido por hallarse en esta provincia ocupados en las labores del campo ó en otras faenas, y que no puede llenarse el cupo de sus pueblos respectivos si no se dispone lo conveniente para que sean conducidos á sus hogares: y enterada S. M. ha tenido á bien mandar que se encargue á V. E., como lo ejecuto de su Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que despliegue todo el celo y actividad necesarias para conseguir la captura de los prófugos de la provincia de la Coruña que se hallen dentro de la del cargo de V. E. y remitirlos con la seguridad conveniente al Gobernador respectivo, no omitiendo medio alguno en el buen desempeño de este importante servicio.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, se sirvan disponer lo conducente á su puntual y exacto cumplimiento.

Madrid 9 de agosto de 1857. — Carlos Marfori.

Seccion de Administracion.—Negociado 5.º Propios.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 1123 del lunes 10 del corriente mes, se inserta una Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion del Reino, dictándose varias reglas respecto á las solicitudes presentadas por algunos pueblos, sobre que se les entregue el 4 por 100 de las cantidades realizadas por el producto de los bienes de propios, enagenados en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, y reclamando al propio tiempo el todo ó parte del capital correspondiente al 80 por 100 que les pertenece.

En su vista, encargo muy particularmente á los pueblos de esta provincia á quienes comprenda la citada Real orden circular, cumplan en todas sus partes cuanto en las disposiciones 4.ª y 5.ª de la misma se espresa.

Madrid 11 de agosto de 1857. — Carlos Marfori.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, practicarán las más activas diligencias en busca de dos mulas robadas en la noche del 23 al 24 de junio último, del sitio denominado la Veguilla, en el término de Chamartin, cuyas señas se espresan á seguida, y siendo habidas las remitirán con el autor ó autores del robo á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital.

Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

Señas de las mulas.

Una de siete cuartas y media, pelo negro, sin hacer la cola, á imitacion de mula de paso, rozada en el pescuezo como de labor.

La otra de la marca, pelo pardo oscuro, muy encarnada, delantera de años y con una rozadura en el pescuezo.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Capitania general de Castilla la Nueva.—E. M.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. subsecretario de Guerra en 20 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Canarias lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta núm. 282 de 3 de noviembre del año, último que V. E. dirigió á este ministerio, á consecuencia de lo que se previene en la Real orden de 3 de setiembre del mismo año, proponiendo las reglas que consideraba convenientes para evitar el abuso que se viene haciendo de las licencias y prórogas, por los oficiales de las Milicias provinciales de las islas, en términos de haber muchos que pasan varios años sin hacer servicio, ni permanecen en la demarcacion de su batallon, ascendiendo sin embargo de esto, lo mismo que lo que permanezcan en su puesto, cuando les corresponde por antigüedad. S. M. enterada y despues de haber oido el parecer de la seccion de Guerra y del Consejo Real, se ha servido disponer: 1.º Ningun oficial de los cuerpos provinciales de Canarias podrán obtener licencia si no cuenta un año de permanencia en la demarcacion de su batallon: 2.º Todo oficial que no se presente en él á los tres meses de su nombramiento, será dado de baja: 3.º Quedan declarados supernumerarios sin opcion á ascenso los que vengán á la Peninsula á continuar sus estudios, hasta que incorporados de nuevo á su cuerpo se les dé colocacion en vacante de su clase: 4.º Igualmente quedarán supernumerarios sin opcion á ascenso los que ingresen en las academias y colegios militares: 5.º En los demas casos podrá considerarse á los oficiales de esas Milicias el año de licencia que marca el reglamento y circunstancias especiales 6 meses de próruga, debiendo darles de baja si no se incorporan á su debido tiempo, segun dispone el art. 220 del mismo. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y con objeto de que disponga se publique esta Real disposicion en el Boletín oficial de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1857.—Lemery.—

Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.—Es copia.—Garrigó.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo que se previene en la disposicion 2.ª, seccion tercera de la ley de presupuestos de 14 de abril del año último, se celebrará el dia 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos valores es la de 660,000 rs., distribuidos en la forma siguiente:

220,000 para la Deuda preferente. } gocen ó no
440,000 para la no preferente. } interés:

en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha elase de Deuda.

660,000

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios mas bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces escudiese de la espresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavos.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones contenidas en pliegos cerrados, que entregarán en la secretaria de la Junta, debiendo constituir previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente del importe nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoseles este depósito al tiempo de entregarles el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 3 de setiembre próximo, perderá el derecho de ella; y en el caso de resultar admisible alguna proposicion

cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá á la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 24 de junio último, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de espresarse la serie, numeracion é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de entenderse precisamente en las hojas que con arreglo al espresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la espresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta.

Para que los pliegos no se confundan, se consignará en el sobre la clase de créditos á que correspondan la proposicion ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de la Deuda preferente de las de no preferente, con interés ó sin él.

Madrid 4 de agosto de 1857.—El secretario, Angel F. de Heredia.—V.ª B.ª.—El Director general, presidente, Ocaña.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 3 de setiembre próximo, en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de rs. vn. en los billetes del Tesoro de la clase de cuyo por menor se espresa á continuacion, al cambio de y centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la . . . subasta de dicha Deuda.

Títulos.	Serías.	Numeracion.	Importe.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda

pública de esta provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

MADRID. INTERESADOS.

- 31024 D. Fernando Acosta y Carrion.
- 31025 Casimiro Alonso.
- 31026 Bartolomé Blanco.
- 31027 Manuel Brotons.
- 31028 Pedro Cledera y Madueño.
- 31029 Antonio Calero de Cesar.
- 31030 Domingo Cuadrillero.
- 31031 Joaquin Diaz Inclan.
- 31032 Domingo Fernandez Angulo.
- 31033 José Eladio Garcas.
- 31034 Camilo Grande.
- 31035 Rafael Herrero.
- 31036 Pedro Lillo.
- 31037 Juan Lopez Romero.
- 31038 José Morales.
- 31039 Leon Martin de la Cámara.
- 31040 Ramon Olcina.
- 31041 Andres Perez de Lanzagorta.
- 31042 José Romero.
- 31043 Mariano Catasecha.
- 31044 Cayetano Diaz del Castillo.
- 31045 José Hidalgo Tablada.
- 31046 Evaristo Montalvo.
- 31047 Antonio Mauri.
- 31048 Domingo Perez Villanil.
- 31049 Francisco Riaño.
- 31050 Manuel Villa.
- 31051 Francisco Carús.
- 31052 Francisco Camiña.
- 31053 Francisco Garcia.
- 31054 Eugenio Huerta y Fuentes.
- 31055 Francisco Javier Zalabardo.
- 31056 Mariano Ignacio Ortiz de Zárate.
- 31057 Josefa Rolaño y Zabala.
- 31058 Luiz Lopez.
- 31059 Maria de las Lágrimas Moreno.
- 31060 Manuela Obes.
- 31061 Dolores Ordoñez.
- 31062 Tomasa de la Peña.
- 31063 Teresa Ruiz Alonso.
- 31064 Maria Sagrario Vazquez.
- 31065 Concepcion Varela.
- 31066 Maria Arizcum y Tillif.
- 31067 Maria Teresa Ferrari.
- 31068 Francisca Gil de Paula.
- 31069 Anselma Lopez.
- 31070 Juana Matos y Ribert.
- 31071 Josefa Marques y Torralva.
- 31072 Maria del Pilar Perez.
- 31073 Luisa S. Millan.
- 31074 Francisca Larasale.
- 31075 Pedro Maria Rubio.

Madrid 4 de agosto de 1857.—V.º B.º —El Director general presidente, Ocaña.—El secretario, Angel F. de Heredia.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta intendencia general para contratar por un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de pan y pienso que, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en real orden de 8 de agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente, corresponda á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Andalucía, Granada y Estremadura, se convoca por el presente á virtud de lo resuelto en real orden de 9 del corriente á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar ante el tribunal de esta intendencia general y en la subalterna del distrito, á las doce del día 3 de setiembre, con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 25 de mayo, inserto en la Gaceta y Diario de esta corte del 30 y 31 del mismo, número 1667 y 92. Madrid 11 de agosto de 1857.

No habiendo producido remate la subasta celebrada en esta intendencia general, para contratar por un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de pan y pienso que, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8

de agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente, corresponda á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes, por los distritos de Castilla la Nueva y Aragón, y desde 1.º de noviembre próximo á fin de setiembre de 1858 por el de Valencia, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar ante el tribunal de esta intendencia general, y en la subalterna del distrito á las doce del día 3 de setiembre próximo, con las mismas formalidades primitivas, publicadas en mis anuncios del 25 de mayo y 17 de junio últimos, insertos en la Gaceta de Madrid del 30 de mayo y 19 de junio y Diario de avisos de esta corte del 31 de mayo y 19 de junio. Madrid 11 de agosto de 1857.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de marzo último, esta Direccion general ha señalado el día 11 de setiembre próximo para la adjudicacion en pública subasta de un solar señalado con el número 5 de la primera manzana de las que han de formar la nueva poblacion de Vigo, tasado en 80,000 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público la distribucion y tasacion de los solares de la nueva poblacion de Vigo, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 4,000 rs. en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 400 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 1.º de agosto de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 1.º de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de un solar de la nueva poblacion de Vigo, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo admitido la Excm. Junta ninguna de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada para el día 8 del actual para el suministro de patatas, arroz y judias á los establecimientos de que está encargada, ha acordado convocar nueva subasta que tendrá efecto el día 29 del actual á la una del día en el mismo sitio y bajo las mismas condiciones publicadas en el Diario de Avisos de 22 de julio último.

Madrid 10 de agosto de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

Para formar con acierto el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1858 en la villa de Zarzalejo, se hace preciso que los vecinos y terratenientes forasteros presenten por duplicado sus relaciones juradas de las propiedades que posean en su distrito municipal hasta el día 20 del presente mes de agosto con arreglo á la circular de 7 de mayo de 1850, en su secretaria de ayuntamiento, pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zarzalejo 10 de agosto de 1857.—Simon Manzano.

Ayuntamiento constitucional de Collado Mediano.

Los contribuyentes en esta villa por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se servirán presentar en la secretaria de este ayuntamiento, en el término de diez dias, las relaciones juradas del movimiento que ha sufrido su riqueza, con objeto de proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la que por tal concepto ha de pagar esta villa en el próximo año de 1858; en la inteligencia de que trascurrido, se procederá de oficio á lo que haya lugar.

Collado Mediano 6 de agosto de 1857.—E. A. C., Leon Martinez.

Alcaldía constitucional de Alcorcon.

En la villa de Alcorcon, con superior autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan por cuatro años las suertes de tierra tituladas del cuartel del Medio, la Solana y Pico de la Bellota, pertenecientes á los propios de esta villa, y para su remate se ha señalado el día 11 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana en sus casas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Igualmente se subasta en dicho dia las suertes de tierra tituladas de Santo Domingo, Frontera del Hospital, Hera del Cerro alto y tierras de Santo Domingo, tambien pertenecientes á sus propios y por el precio de su tasacion, mediante no haberse hecho postura en su anterior remate á las mencionadas fincas.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Alcorcon 11 de agosto de 1857.—El A. C., Andrés Torrejon.

Alcaldía constitucional de Toledo.

Vacante la plaza de arquitecto de esta corporacion, dotada con la cantidad de 6,000 reales anuales satisfechos mensualmente de las rentas de propios, se admiten memoriales de pretendientes por todo el presente mes: el que guste interesarse en la indicada plaza presentará su instancia acompañada del competente título en la secretaria de la misma corporacion dentro del insinuado término, y se le manifestarán las condiciones que ha de observar el elegido, á saber:

1.ª La plaza de arquitecto del ilustrísimo ayuntamiento se proveerá en sugeto que reúna las cualidades de actitud y buena conducta política y moral.

2.ª El que obtenga dicha plaza de arquitecto municipal queda obligado, como tal, á cumplir todos los acuerdos del ilustrísimo ayuntamiento sobre reconocimientos, presupuestos, planos, direccion de obras y vistos buenos de ellas, sin devengar por esto ninguna clase de honorarios.

3.ª Es asimismo obligacion del arquitecto municipal, evacuar gratuitamente los informes y dictámenes que se le pidan sobre reconocimientos, alineacion, apertura de huecos, revocos, etc.; y el examen y censura de todos los planos y proyectos de obras que intenten ejecutar los vecinos de esta ciudad ó propietarios, y que deben presentarse al ayuntamiento en solicitud de licencia; mas cuando ocurran tales solicitudes, irán preci-

samente firmados de referidos propietarios y del profesor que hubiere de dirigir las obras.

4.ª Quada en libertad el arquitecto municipal de dirigir cuantas obras se le encargue por corporaciones ó particulares; y como desde luego, bien sean obras que necesiten de pland y licencia, ó de las que estén fuera de este caso, han de celebrarse precisamente por el ayuntamiento y su asesor, que es el arquitecto, siempre que sea éste el que firmare con el solicitante la obra ó obras, dicho ayuntamiento mandará censurarlas á otro arquitecto si le hubiere, y en su defecto, y toda vez que el titular se conformare á maestro de obras aprobado por la Real academia de San Fernando cuando fueren dichas obras de aquellas en que para su ejecucion y direccion están autorizados, y de no se mandará venir un arquitecto, cuyos honorarios que devengare serán de cuenta y cargo del titular arquitecto.

Toledo 2 de agosto de 1857.—El alcalde presidente, Manuel Adoracion Garcia de Ochoa.—Por su acuerdo, José Antonio Hernandez, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.

La secretaria del ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la obtenia, cuya dotacion es de 1,600 rs. anuales. Los que aspiren á aquel destino, presentarán sus solicitudes en la secretaria del mismo, documentadas competentemente con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y más condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria, en el término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno supremo de S. M. (Q. D. G.)

Villanueva de los Infantes 1.º de agosto de 1857.—E. P., Alonso Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

D. Mariano Bartolomé Ballesteros, primer teniente de Alcalde, ejerciendo funciones de Alcalde de esta ciudad de Segovia.

Los ganaderos y demas personas de dentro y fuera de la provincia que quisieren tomar en arrendamiento para la próxima invernada los pastos de invierno y verano de las dehesas del Pizarral, Alcudia y Rincon, con exclusion del fruto de bellota, acudirán á la Secretaria de ayuntamiento de esta capital, que se les admitirán las proposiciones que hicieren siendo arregladas á las condiciones que se les pondrán de manifiesto; entendiéndose que para el remate de yerbas del Pizarral está señalado el lunes 24 del corriente; para las de la Alcudia el 26, y para las del Rincon el 29 del mismo á las diez de la mañana en adelante en las Casas Consistoriales; y para la mejora de la décima se señalan respectivamente los dias 14, 15 y 16 de setiembre próximo en igual sitio y hora.

Segovia 8 de agosto de 1857.—Mariano Bartolomé Ballesteros.—Casimiro Leonor, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Almería.

Se halla vacante la plaza de arquitecto de esta ciudad, dotada con la cantidad de 8,000 reales anuales, por haber renunciado este cargo el nombrado para su desempeño. En su virtud ha acordado el ilustre cuerpo municipal convocar aspirantes por medio del presente anuncio para que en el término de 30 dias desde su publicacion presenten en la secretaria del mismo las solicitudes documentadas, á fin de que pueda proveerse en quien tenga el competente título y reúna los demas requisitos que le autoricen para su desempeño con arreglo á las leyes y órdenes vigentes; advirtiéndose que los referidos 8,000 reales de dotacion se percibirán por mensualidades vencidas, además de los honorarios que devengue el elegido para este cargo por la direccion de las obras particulares que deba intervenir.

Almería 7 de agosto de 1857.—El presidente, José Jover.—P. A. del secretario, Gabriel María de Gualda, oficial primero.

Venta de maderas en rollizos.

Se venden en pública subasta en un solo remate, que tendrá lugar en las oficinas de esta Administración el día 20 del corriente á las diez de su mañana, las maderas de construcción en rollizos de diferentes clases, existentes en el depósito de las mismas de este Real Heredamiento, bajo el correspondiente pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto á los que gusten interesarse en dicha subasta.

Aranjuez 11 de agosto de 1857.—Mateo Valera. 5

Providencias judiciales.

Licenciado D. Carlos Gomez Durán, juez de paz de este lugar de Getafe, y como tal juez suplente del juzgado de primera instancia del mismo y su partido, por ausencia, con Real licencia, del que lo es en propiedad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á Bautista Enrique, de nacion francesa, tahonero, que últimamente ha residido en la villa de Valdemoro, para que dentro de dicho término se presente en este juzgado y escribanía del actuario, á efecto de citarle para la informacion de pobreza solicitada por Sebastian Martin y Deogracias Lorenzo, vecinos de dicha poblacion.

Dado en Getafe á 6 de agosto de 1857.—Carlos Gomez Durán.—Por su mandato, Felipe Aguado del Moral.

D. Manuel Hoyo, abogado de los tribunales del reino, juez de paz de esta villa de Colmenar Viejo y regente de la jurisdiccion de la misma y su partido, por indisposicion del de primera instancia.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Antonio Pauca, soltero, jornalero, natural y vecino de Castro Verde, en la provincia de Lugo, residente últimamente en el Molar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, y que por tercero y último se le señala, comparezca en este juzgado y escribanía del infrascrito á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por hurto de mies de cebada verde, de la propiedad de D.^a Gala Ortiz, vecina de San Agustín; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificado se sustanciará y determinará la espresada causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de agosto de 1857.—Licenciado Manuel Hoyo.—De orden de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Licenciado D. Manuel Hoyo, abogado de los tribunales nacionales, juez decano de paz de esta villa de Colmenar Viejo, y regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario, con Real licencia, de que el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente, cito y emplazo á Máximo Ventura Herranz, vecino de Zarzalejo, para que dentro del término de 30 días se presente en este juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de un caballo; prevenido que pasado sin verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde, incurso en las penas de la ley, y se entenderán las sucesivas diligencias en su ausencia y rebeldía con los estrados del tribunal.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de agosto de 1857.—Licenciado Manuel Hoyo.—Por su mandato, Aldefonso Rozalen.

D. Francisco Sanchez Ocaña, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, magistrado de audiencia fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. Conde de Villaminaya, cuyo paradero se ignora, aun cuando se cree reside en territorio de la República peruana, y en su defecto, al que tenga su legitima representacion, para que al término de tres meses, á contar despues del transcurso de 60 días que empezarán desde hoy, comparezca por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, en el presente juzgado y escribanía del infrascrito, á contestar á la demanda que contra él ha deducido el Sr. D. Pedro Alvarez de Toledo, sobre propiedad del titulo y bienes con que esté dotado el Condado de Villaminaya; apercibido que pasado sin hacerlo, se dará por contestada, y á los autos el curso que corresponda.

Dado en Madrid á 8 de agosto de 1857.—Francisco Sanchez Ocaña.—Por mandato de S. S. y ausencia del Sr. Granja, Miguel Diaz Arévalo.

Es copia del original que queda unido á los autos de su procedencia.—Madrid 10 de agosto de 1857.—Por ausencia del Sr. Granja, Miguel Diaz Arévalo.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Andrés de Tavira, juez de paz suplente del distrito de las Vistillas en esta corte, á instancia de D. Carlos Uguina, apoderado de la sociedad minera La Perla, en Almagrera, se cita para que concurren á dicho juzgado, sito en la calle de Toledo, número 48, cuarto segundo, el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, á celebrar juicios verbales sobre pago de dividendos, los sujetos siguientes: D. Andrés Gomez, por 160 rs. que adeuda por dicho concepto, y por la misma razon D. Leon Sanchez por 160 reales; D. Felipe Hernaez, por 160; D. José Gonzalez, por 200; D. Manuel Sanz, por 100; D. Manuel Ruiz, por 200, y D. José Lopez, por 100; cuyos sujetos comparecerán á dicho acto con los documentos y demas medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no concurrir les parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar, segun lo prevenido en el art. 1175 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 12 de agosto de 1857.—El secretario, Gonzalez Puente Brañas.

Juzgado de paz de Buitrago.

Autorizado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, he tenido á bien señalar para el remate de bienes que á continuacion se espresan con su tasacion, de la propiedad de Gabriel Lobo, natural de esta villa, para pagar con su importe cierto crédito que es en deber á D. Benito del Moral, y atender á los gastos de la carrera de Veterinario que está siguiendo, el día 31 del mes actual, desde las diez de la mañana en adelante, en la casa de ayuntamiento, previa pulsacion de campana, donde se admitirá postura no bajando de su tasacion.

La tercera parte de una casa en la plaza del Mercado de esta villa de Buitrago, tasada en 5,000 rs.

La mitad de una cerca, llamada de San Juan, inmediata á esta misma poblacion de Buitrago, en 2,000 rs.

La mitad de una huerta, titulada la Zelaya, situada en término de Horcajo, en 1,000 rs.

Buitrago 7 de agosto de 1857.—Estanislao Herranz.

BOLSA

Colizacion del 12 de agosto de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado 39 d.

Títulos del 5 por 100 diferido, idem 26-10; á plazo, 26-30 fin próx. vol.

Amortizable de primera, idem 12-45 d. Idem de segunda, id. 6-60 d.

Deuda del personal, id., 10-60.

Acciones de carrerteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 86-25.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 89.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-25 p.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 91 p.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, 8 por 100 anual, id. 106 d.

Acciones del Banco de España, idem, 141-75 d.

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p.

Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1700 d.

Sociedad general de Crédito mobiliario, español, acciones de 1,900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1860 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 39.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-55 p.

París á 8 días vista, 5-24.

Plazas del reino.

Albacete, 1/4.	Lugo, par.
Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1 1/2.
Almería, 3/4 d.	Murcia, 3/8 p.
Avila,	Orense, 1/2 p.
Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par d.
Barcelona, 1 1/4.	Palencia, 1/4.
Bilbao, 1/4 d.	Pamplona, 1/4 d.
Burgos, par. d.	Pontevedra, par.
Cáceres, 1/2 p.	Salamanca, 1/8 d.
Cádiz, 1. p.	San Sebastian, 3/4
Castellon.	Santander, 1.
Ciudad-Real,	Santiago, 1/4
Córdoba, 1/4	Segovia, par p.
Coruña, 3/8 p.	Sevilla, 1 1/8.
Cuenca, 3/8.	Soria,
Gerona.	Tarragona.
Granada, 3/8	Teruel.
Guadalajara 1/4 d.	Toledo, 1/2 d.
Huelva, par.	Valencia, 5/8 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1/8.
Jaen, 1/2.	Vitoria, par d.
Leon,	Zamora, 1/2 d.
Lérida.	Zaragoza, 3/8
Logroño, 3/8.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada. de 50	á 54	rs. vn.
Algarrobas. de 50	á 55	rs. vn.

Trigo vendido.	Precios
Fanegas.	Rs. vn.

190.	á 64
135.	65
184.	66
215.	70
295.	72
210.	75
566.	75
437.	77
67.	79
160.	80
171.	81
117.	84
59.	85
405.	86

2998

Quedan por vender sobre 150 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este día.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.	44 á 48	18 á 20
Idem de carnero.	"	á 15
Idem de ternera.	55 á 70	25 á 31
Tocino añejo.	120 á 150	44 á 48
Jamon.	100 á 110	42 á 51

Aceite.	66 á 68	á 22
Vino.	34 á 40	10 á 14
Pan de dos libras.	"	14 á 20
Garbanzos.	30 á 50	12 á 18
Judias.	34 á 38	á 12
Arroz.	38 á 40	12 á 14
Lentejas.	22 á 24	10 á 12
Carbon.	7 1/2 á 8	
Jabon.	50 á 64	18 á 22
Patatas.	5 1/2 á 6	2 á 3

Entrado por las puertas en el día de hoy.

5418	fanegas de trigo.
2007	arobas de harina de id.
1220	libras de pan cocido.
7128	arobas de carbon.
82	vacas que componen 32491 libras de peso.
941	carneros que hacen 15901 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 12 de agosto de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Epocas.	TERMÓMETRO.		Barómetro.
	Reaumur	Centigrado	
7 de la m.	15 ± s. 0	16 ± s. 0	26 p. 4 l.
2 de la t.	27 ± s. 0	33 ± s. 0	26 p. 3 ± l.
6 de la t.	25 s. 0	31 ± s. 0	26 p. 3 ± l.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

TARREGA 5 de agosto.—Apenas pasa día que no se oiga decir que por alguna parte de esta baja Cataluña no ocurra alguna tempestad atmosférica. Nada tiene de extraño, pues hace unos calores insoportables, que, al paso que producen mucha electricidad en la atmósfera, causan á la vez algunas alteraciones en la salud pública como cólicos, bien benignos, y algunas otras enfermedades pasajeras propias de la estacion. La clase de párvulos es la que se resiente mas, pues por los pueblos de estos alrededores ha habido algunas defunciones. Ayer descargó un fuerte temporal de agua y granizo, del tamaño casi como avellanas, que ha causado algun daño á las viñas y olivos en una limitada zona del término de esta villa, en estension de cosa de una hora de N. á S., y de media hora de O. á E., comprendiendo el casco de la poblacion y causando bastante avería en los huertos.

A cosa de la una de la madrugada de hoy se ha sentido un sacudimiento de tierra bastante sensible, que no ha dejado de impresionar á los que lo han sentido. En Cervera y otros pueblos de esta comarca se ha sentido tambien.

El ingeniero Sr. Puigdollers, gefe de la línea del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, ha pasado por aquí con algunos individuos de la empresa. Su visita hace presumir que se dará impulso á las obras de esplanacion comenzadas en Cervera, y que es probable sigan luego por aquí, así como están comenzadas por la parte de Calaf. (*Diario.*)

ALCIRA 7 de agosto.—La próxima pasada feria que anualmente se celebra en esta villa en los días 23 al 25 de julio, se ha presentado este año mucho mas concurrida que en los anteriores, debido sin duda al mejor resultado que ha ofrecido la cosecha de seda y la de cereales, y esto á pesar de no haber tenido lugar las fiestas de San Bernardo, patron de la misma, las cuales, por disposicion del ayuntamiento, se han suspendido hasta el mes de octubre despues de la recoleccion del arroz. Los feriantes se retiraron en su mayor parte altamente satisfechos, y el público divertido, sin tener que lamentar incidente alguno desagradable. (*Id.*)

SANTANDER 8 de agosto.—El quechemarín español Ramoncito fué abandonado en la noche del 26 de julio por su capitán D. Mar-

celino Trigueiro y tripulacion, á causa de la mucha agua que hacia; mas viendo que en el siguiente dia permanecia enfrente de la Farola, los tripulantes de la lancha de carabineros se espontanearon, previo permiso de sus gefes, para ir en su busca con el citado capitán, y tuvieron la suerte de cogerlo y entrarlo en Suances; pero llegó á tanto la generosidad de los 16 carabineros que la tripulaban que no han querido admitir ninguna recompensa por su trabajo: actos de esta especie no pueden quedar en silencio, y al menos que tenga la satisfaccion del reconocimiento y gratitud del capitán D. Marcelino Trigueiro. (Gaceta.)

ESPLUGA DE FRANCOLI 5 de agosto.—En las primeras horas de la madrugada de hoy se ha notado en esta poblacion y en la inmediata de Vimbodi un fuerte sacudimiento ó temblor de tierra, que por fortuna solo duró algunos segundos, sin causar otro desagradable resultado que el sobresalto de cuantos le percibieron.

Escogida y cual nunca numerosa es actualmente la concurrencia á estas saludables y frescas aguas. Barcelona se halla en ellas bien representada, y no lo están menos Tarragona, Lérida, Reus, Valls, Villanueva y otras importantes poblaciones de Cataluña y Aragon. Tampoco faltan familias de la coronada villa. Como es insignificante el número de los verdaderos enfermos, sobran apetito y buen humor, lo cual facilita la frecuencia de giros campestres y recreativas veladas. (Id.)

GRANADA 9 de agosto.—Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que se trabaja con actividad en la formacion de planos y perfiles del ferro-carril de Málaga á Córdoba y de Granada á empalmar con el anterior. Los del primero están casi concluidos, y se redacta la memoria y el presupuesto. Del ramal que tanto interesa á esta poblacion, podemos decir que su longitud será de 156 kilómetros, quedando solo por nivelar 60. Lo que va hecho del trazado nos demuestra con cuánta facilidad se hará su construccion, pues únicamente en la cuesta del Guadalhorce ascienden las pendientes al uno por 100. En vista de la asiduidad y predileccion con que se trabaja en esta linea, creemos que no está lejano el dia en que salgamos de la postracion en que tanto tiempo hemos estado. (Dauro.)

CONCENTANA 5 de agosto.—Escribo bajo la impresion del dolor, porque no es dado otra cosa al ver los estragos que esta villa y la de Moro acaban de experimentar. A eso de las cuatro de esta tarde han sufrido estos campos un pedrisco del que acaso no haya en la memoria de los hombres muchos de igual clase; las piedras, si bien no muy expesas, eran casi todas de terrible magnitud: muchas de ellas del tamaño de un huevo de gallina. El terror y el espanto estaba apoderado de todos. La parte de Levante y Norte de este término y todo el de Muro, Cela y Gayanes han perdido casi por entero las abundantes cosechas de vino y aceite y acaso tambien la del maiz. Los maizales estan convertidos en virutas y aplastados contra el suelo. Bajo de los olivos y cepas se ven arrancados todos sus frutos, halagüena esperanza de estos labradores atendidos los altos precios á que se están vendiendo. Si algo faltaba para completar el desastre, horroroso viento ha venido inmediatamente despues del pedrisco, y ha causado en los maizes y arbolado un nuevo daño, hasta el extremo de echar al suelo árboles enteros.

No puedo dar minuciosos detalles de lo ocurrido, porque el poco tiempo transcurrido no me ha permitido ir á conocer los desastres por mi mismo. (D. Mercantil.)

BARCELONA 7 de agosto.—Se cree probable la próxima llegada á esta capital de S. A. R. el Principe de Orange, y tenemos entendido que se han dictado ya algunas disposiciones para prepararle alojamiento.

Sabemos que se trabaja con el mayor interes y actividad, sin perdonar sacrificios, en preparar la magnífica edicion del Quijote, que va á publicarse en Barcelona. Por fin el Sr. Gorchs ha podido conseguir que las láminas que adornarán esa grandiosa edicion, sean dibujadas por nuestros mas célebres pintores. Nueve son por ahora los nombres que figuran en tan honoroso, al par que patriótico concurso, y son los siguientes por el

orden que la suerte les ha designado para la ejecucion de las láminas: Espalter, Mendez, Montañez, Madrazo (D. Luis), Lorenzale, Murillo, Rivera, Madrazo (D. Federico) y Fluxench. Cada uno de estos artistas se encarga de una lámina, y las tres que restan se sortearán entre los mismos, si no se presentan otros artistas. D. Federico Madrazo ejecutará, ademas de la lámina que le corresponde, el retrato de Cervantes.

Aplaudimos el pensamiento de promover esta especie de justa artistica, tratándose de un obra tan eminentemente nacional, y no dudamos que la emulacion que naturalmente ha despertado este trabajo, producirá bellísimos resultados que darán mas y mas realce á la magnífica edicion que nos ocupa. (Diario.)

IBIZA 8 de agosto.—Segun las noticias que van recibiendo, ha llovido mas ó menos copiosamente en varios puntos de Cataluña, en cuyos campos se estaban observando hace tiempo los tristes efectos de la sequia. (Id.)

GERONA 7 de agosto.—Tenemos entendido que algunos de nuestros labradores preparan para la competencia que debe tener lugar en la exposicion agricola próxima en Madrid, algunos de los productos de su recoleccion, al objeto de ver si pueden alcanzar alguno de los premios señalados.

Ayer vimos que los ingenieros que están rectificando la linea del ferro-carril desde esta á Francia trabajaban en las afueras de esta ciudad.

Nuestro corresponsal de Hostalrich, nos dice lo que sigue:

«Son imponderables los calores que por aqui sentimos. A ellos se atribuyen las enfermedades que aquejan á este vecindario.

Multitud de personas de aqui han ido á tomar los baños de Caldas de Malavella, y ya han regresado algunos encareciendo la virtud de aquellas aguas minerales. (Gerundense.)

MERCADOS NACIONALES.

PEÑAFIEL, 1.º de agosto.—El trigo en el mercado último á 62 rs. fanega; la de morcajo á 47 id.; de centeno á 27 de id.; cebada á 18. El cántaro de vino á 10 rs.

ZARAGOZA 30 de julio.—Precios.—Trigo de 55 á 44 rs. fanega.

Centeno, de 22 á 25 id. id.

Cebada, de 18 á 20 id. id.

ALMERIA 31 de julio.—Precios.—Trigo fuerte del pais de 54 á 58 rs. fanega.—Id. extranjero de 45 á 50 id. id.—Cebada de vega á 25 id. id.—Id. de campo de 26 á 27 id. id.

ZARAGOZA 31 de julio.—Precios.—Cacao Caracas de 6 á 6 1/2 ps. arroba.—Id. Guayaquil á 180 rs. id.—Azúcar blanco de 100 á 104 id. id.—Id. terciado de 76 á 84 id. id.—Canela Ceilan de 15 á 17 id. libra. Trigo de 21 1/2 á 26 id. anega.—Cebada de 10 á 11 id. id.—Habas de 10 1/2 á 11 id. id.—Arroz de 50 á 54 id. id.—Judias á 54 id. anega.—Vinos de 12 1/2 á 15 1/2 id. cántaro.—Aguardientes de 46 á 52 id. arroba.—Café de 112 á 120 id. id.—Té de 10 á 12 id. libra.

ALICANTE 5 de agosto.—Precios.—Aceite de comer (de tránsito) de 58 á 59 reales arroba valenciana.—Bacalao inglés mediano de 155 á 162 id. quintal valenciano.—Id. id. pequeño de 127 á 155 id. id.—Id. noruego de 150 á 155 id. id.—Garbanzos de Andalucía pequeños de 26 á 50 id. barchilla.—Habichuelas blancas de Galicia, no hay.—Harina canchal de primera de 29 á 50 id. arroba castellana.—Id. id. de segunda de 24 á 28 id. id.—Trigo extranjero de 60 á 70 id. fanega.—Id. del pais, de 60 á 70 id. id.—Id. canchal de 60 á 70 id. id.—Id. jeja de 54 á 60 id. id.—Vino aloque de 14 á 17 id. cántaro.

BARCELONA 3 de agosto.—Aceite de Tortosa á 49,60 arroba.—Id. de Andalucía nuevo á 48 id.—Cebadas 20,06 á 22,58 id.—Maiz de 29,55 á 52,41 id.—Habones 28,56 á 50,10 id.—Harina primera de Santander á 106 id.—Id. de Marsella de 77 á 86 barril.—Id. de Nueva York de 175 á 185 id.—Id. de Baltimore de 175 á 185 saca de 112 libras.—Id. de Nueva-Orleans de 185 á 195 id.—Sécula de Sevilla de 117 á 119

idem.—Lana de Estremadura sin añinos de 590 á 670 quintal.—Id. de Leon de 750 á 830 id.—Id. de Aragon de 380 á 420 id.—Id. de Segovia de 590 á 670 id.—Aguardiente de caña de 20 grados de 1,400 á 1,420 pipa de 30 arrobas.—Id. de Holanda de 19 1/2 id. de 2,200 á 2,240 id.—Id. refinado de 25 id. de 2,880 á 2,900 id.—Id. espíritus de 33 3/4 id. de 4,000 á 4,200 id.—Id. de 35 id. de 4,100 á 4,120 id.—Idem anisado secillo de 17 1/2 id. de 2,080 á 4,210 id.—Id. de 30 id. de 4,020 á 4,040 pipa de 32 arrobas.—Id. espíritus de 35 id. jerezana de 4,520 á 4,540 id.—Id. de 655 á 660 barriles indianos.—Id. refinado de 27 1/2 grados de 555 á 560 id.—Idem anisado doble de 19' de 61 á 61,50 garra-fones de una arroba.—Id. Holanda de 19 id. de 57 á 57,50 id.

BÉRCOS 5 de agosto.—Precios.—Trigo á la ga de 74 á 76 rs. fanega.—Id. Blanquillo á 64 id. id.—Cebada á 20 id. id.

CADIZ 5 de agosto.—Precios.—Aceite de 50 á 51 rs. arroba.—Aguardiente caña, de 55 grados de 122 á 124 id. pipa.—Idem de 28 á 160 id. id.—Id. de 20 á 60 id. id.—Id. catalan de 55 grados de 226 á 230 id. id.—Id. anisado de 30 id. de 165 á 180 id. id.—Vino del Vendrell de 44 á 45 pesos id.—Id. Benicarló de 48 á 50 id. id.—Arroz de 22 á 26 rs. arroba.—Azafran de 135 á 140 id. libra.—Trigos fuertes del pais de 58 á 64 id. fanega.—Id. extranjero de 45 á 48 id. id.—Id. blanquillo de 45 á 48 id. id.—Habichuelas de 19 á 20 id. arroba.—Habas nuevas de 52 á 54 id. fanega.—Bacalao de 78 á 90 id. ql.—Harina N. A. de 9 1/4 á 9 3/4 ps. barril.—Cebada de 26 á 28 reales fanega.—Maiz de 40 á 44 id. id.

CÓRDOBA 5 de agosto.—Precios.—Aceite de 41 á 45 rs. arroba.—Aguardiente de 80 á 90 id. id.—Arroz de 51 á 52 id. id.—Azúcar de 80 á 90 id. id.—Cebada de 31 á 52 id. fanega.—Habas de 40 á 50 id. id.—Trigo de 64 á 70 id. id.—Vino de 40 á 50 id. arroba.

CORTA 5 de agosto.—Precios.—Aceite á 54 rs. arroba.—Aguardiente de Holanda á 116 ps. pipa.—Id. anisado á 100 id. id.—Id. de caña á 80 id. id.—Arroz á 110 reales quintal.—Harinas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á 27, 25 y 19 rs. arroba.—Jabon duro de Málaga á 11 1/4 ps. ql. gallego.—Id. de Sevilla á 12 1/2 id. id.—Vino catalan de 41 á 60 id. pipa.—Trigo á 19 1/2 rs. fer-rado de 27 libras.—Cebada á 13 id. id. de 25 1/2 id.—Maiz á 13 id. id. de 53 id.

MÁLAGA 6 de agosto.—Precios.—Trigo recio de 62 á 71 rs. fanega.—Id. cañivano de 56 á 60 id. id.—Id. morillo de la vega de 50 á 55 id. id.—Cebada del pais de 32 á 35 id. id.—Id. navegada de 28 á 30 id. id.—Aceite á 47 id. arroba en puercas.—Id. á 49 id. id. en bodega.—Anís de 60 á 70 id. fanega.—Zumaque á 4 1/2 id. arroba.

MURCIA 6 de agosto.—Precios.—Pimiento moído cáscara de 48 á 50 id. arroba.—Id. flor de 36 á 40 id. id.—Id. regulares buenos de 28 á 52 id. id.—Id. bajos de 20 á 24 id. id.—Trigos fuertes de 65 á 74 id. fanega.—Maiz falta.—Cebada de 26 á 27 reales fanega.—Aceite de 51 á 52 id. sin derechos.

PAMPLONA 5 de agosto.—Precios.—Trigo de 27 á 29 rs. el robo.—Cebada de 14 á 15 id. id.—Avena de 12 á 15 id. id.—Habas de 18 á 19 id. id.—Maiz de 21 á 24 id. id.—Aluvas de 36 á 40 id. id.

VALENCIA 7 de agosto.—Precios.—Aceite del pais de 49 á 51 rs. arroba de 50 libras.—Id. de Tortosa de 47 á 48 id. id.—Id. de Aragon de 45 á 46 id. id.—Aguardiente Holanda de 20 grados de 42 á 44 id. cántaro.—Id. espíritu de 55 grados de 78 á 80 id. id.—Alubias de 24 á 25 id. barchilla.—Arroz de dos pasadas de 24 á 25 id. id.—Id. de tres de 25 1/2 á 26 1/2 id. id.—Azafran á 80 id. de 12 onzas.—Trigo de Huerta de 225 á 250 id. cahiz.—Id. canchal á 310 id. id.—Id. jeja á 280 id. id.—Id. blanco de N. A. de 270 á 280 id. id.—Id. rojo de 250 á 240 id. id.—Id. de Siria de 200 á 250 id. id.—Id. de Tangarok de 250 á 240 id. id.—Vino de 15 á 15 id. cántaro, los regulares.—Id. buenos de 16 á 22 idem id.—Todos los precios son fuera de puercas ó sin derechos de consumo.

VARIEDADES.

FERRO-CARRILES.—Linea de Sevilla.—Parece que se ha empezado á fijar las traviesas y rails de este ferro-carril, dándose principio por la parte del puente.

Segun se nos asegura, la empresa concesionaria está decidida á llevar á efecto las obras con la mayor rapidez; de consiguiente hay fundamentos para esperar que muy pronto veremos finalizada una obra que tanto interesa á Sevilla y á Andalucía.

El porvenir de Sevilla está en su linea férrea. El dia en que la locomotora atraviese el trayecto que media entre la metrópoli por un lado y el Océano por otro, su comercio, su industria, sus intereses materiales se elevarán á una altura tal de fomento, que podrán influir benéficamente en el bienestar de todas las clases.

El ferro-carril andaluz será la gran arteria que recibirá todas las producciones de nuestras provincias del interior para venir á depositarlas sobre los muelles de Cádiz, que serán los muelles de la Europa. Entonces Sevilla y Cádiz estrecharán sus relaciones y se unirán como dos hermanas. Sevilla figurará como el gran almacén ó depósito de los efectos que se destinan para el comercio activo ó de esportacion; Cádiz como el puerto donde se embarcarán para el extranjero. (Novidades.)

AGRICULTURA Y GANADERIA. Cosechas en Valencia.—En el partido de Segorbe la cosecha del trigo por lo general puede decirse que ha sido buena, vendiéndose este artículo al principio de la trilla á 20 y á 21 rs. barchilla; hoy se encontrará á 16 rs. El terrible azote de la vid parece que va manifestándose en algunas comarcas, y por cierto que, segun dicen, con bastante rapidez y fuerza; á pesar de ello el vino sigue encalmado y sin estraccion.

Exposicion agricola. Parece que los Sres. catedráticos del instituto de Huesca, D. Rafael Panzano y D. Serafin Casas, han recorrido los valles de Serrablo, Fiscal y Broto, y recolectado una porcion de plantas notables para remitirlas al concurso agricola. Con igual objeto han salido para los puertos y valles de Fanlo, Plan, Gistain y Benasque. (Id.)

Por la parte no oficial, D. PITA.

ANUNCIOS.

Se arrienda para la próxima temporada de otoño, el pasto de bellota de la dehesa de Milla, situada en término y jurisdiccion de Villanueva de Perales de Milla, partido de Navalcarnero, y distante seis leguas de esta corte. Quien quisiere aprovecharse de él, se servirá presentarse á contratar con D. Saturnino de Zurbano y Espino, que vive en esta referida corte, calle de Toledo, núm. 53, cuarto 2.º de la escalera de la derecha, quien instruirá de las condiciones del arriendo, las que, aceptadas, se procederá á celebrar el contrato. 3

En el monte de El Pardo, se han estraviado tres caballerías, cuyas señas son: un caballo de marca, castaño claro, capon, paticalzado, cerrado.

Una yegua de seis cuartas y media, castaño oscuro, ensillada, de nueve á diez años. Un potro negro de un año.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar al Sr. alcalde del Real Sitio de El Pardo.

En la villa de Cadalso, el dia 6 del presente á las tres de la mañana, se ha echado de menos un caballo con las señas siguientes: alzada seis cuartas, pelo castaño claro, edad cinco años, capon, una quijada mas abultada que otra. Si alguna persona supiera su paradero, dará razon al Sr. alcalde de Cadalso.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.